

2022-201

Auto de sustanciación No.1257

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veintiuno de julio de dos mil veintitrés

En el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de **LEONIDAS TABARES RÍOS**, promovido por **VIVIANA DEL PILAR, DARÍO AUGUSTO y JULIÁN ALBERTO TABARES BOTERO**, se agrega y pone en conocimiento el informe de Dinamizar, en su calidad de secuestre del bien inmueble ubicado en la carrera 24 No 26-39 centro de esta ciudad, donde aduce que dicho establecimiento de comercio quedó en depósito provisional por petición del apoderado de la parte demandante a la señora **VIVIANA DEL PILAR TABARES**, quedando a disposición de cualquier directriz que oficie el juzgado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **846487444c8122c5ea4bc4d8bd9751d7e36310e314b547c0a0d1c486f1ddd93a**

Documento generado en 21/07/2023 02:45:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>